REGLAMENTO
MAESTRIA EN PROPIEDAD INTELECTUAL
MODALIDAD VIRTUAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1
Del Reglamento

Este Reglamento establece las normas relativas a la organización académica de la Maestría virtual en Propiedad Intelectual de la FLACSO-Sede Académica Argentina, en adelante llamada Maestría, así como también las que regulan sus procesos de admisión, estudios y graduación.

Artículo 2
De los objetivos de la Maestría

Es objetivo general de la Maestría es generar un espacio de formación y debate de alto nivel sobre los derechos de propiedad intelectual.

Son objetivos específicos de la Maestría

a) Promover, dentro de un marco de excelencia académica, el desarrollo de aportes relevantes al conocimiento en el campo de la propiedad intelectual, poniendo énfasis en los desafíos de América Latina.

b) Impulsar la formación de recursos humanos a través de la generación de conocimientos y capacidades para que puedan desarrollar actividades de docencia, investigación, análisis y evaluación en el campo de la propiedad intelectual.

c) Producir conocimiento útil para la formulación y análisis crítico de políticas públicas en propiedad intelectual.

d) Promover la pluralidad de perspectivas teóricas y metodológicas para el estudio de la propiedad intelectual.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN ACADEMICA

Artículo 3

De la organización general

La Maestría comprende para su ejecución cuatro instancias organizativas

a) El Consejo Asesor Académico
b) La Dirección Académica
c) La Coordinación Académica
d) La Coordinación Administrativa

Artículo 4

Del Consejo Asesor Académico

El Consejo Asesor Académico, en adelante el Consejo, estará conformado por investigadores y docentes de reconocida trayectoria académica y/o profesional. Serán miembros plenos del Consejo el Director/a de FLACSO-Sede Académica Argentina, el Director/a Académico/a de la Maestría y los investigadores y/o profesores por ellos/as propuestos/as.

Sus funciones son:

a) Efectuar el seguimiento de la Maestría
b) Proponer docentes y cursos
c) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos existentes
d) Interpretar y resolver los conflictos derivados del presente Reglamento
e) Participar del proceso de admisión y selección de candidos a ingresar en la Maestría.
f) Aprobar los directores de tesis propuestos por los maestrandos
g) Designar los miembros del Comité de Evaluación de Tesis
h) Resolver los conflictos que se susciten en la aplicación del Reglamento de Tesis de la Maestría.
i) Proponer convenios con otras instituciones.

Artículo 5

Del Director/a Académico/a

El cargo de Director/a será ejercido por un profesional que haya obtenido el título de Magíster o superior y con una apropiada experiencia en docencia e investigación. Es designado/a por el Director/a de la FLACSO-Sede Académica Argentina.

Son funciones del Director/a Académico/a

a) Llevar adelante el conjunto de actividades académicas del programa
b) Designar los profesores de los cursos y seminarios
c) Realizar el seguimiento académico de los estudiantes
d) Organizar y llevar adelante del proceso de selección y admisión de los aspirantes.

Artículo 6

Del Coordinador Académico

La Coordinación Académica será ejercida por un profesional que haya obtenido el título de Magíster o superior y que posea experiencia en gestión de posgrados.

A continuación se detallan las responsabilidades:

a) Realizar el seguimiento del desarrollo de la Maestría en los aspectos técnicos.

b) Participar en el proceso de selección y admisión de los aspirantes.

c) Coordinar con el Equipo Técnico de FLACSO la implementación de la Maestría en el Campus.

d) Establecer y velar por el cumplimiento del cronograma de trabajo con los docentes autores en relación al dictado de los cursos.

e) Habilitar las Actividades de cada Asignatura de acuerdo al Cronograma establecido

e) Coordinar el trabajo de los tutores-docentes

f) Participar en la supervisión del trabajo de la Coordinación Administrativa

Artículo 7

Del Coordinador/a Administrativo/a

El Coordinador/a Administrativa está encargado de llevar adelante todas las tareas que hacen a la administración y organización de la Maestría. En general, el Coordinador/a Administrativo/a está a cargo de:

a) Brindar información sobre la Maestría
b) Tomar las inscripciones

c) Manejar la comunicación con los alumnos en relación a los cursos, profesores, exámenes y en general, las actividades académicas desarrolladas por la Maestría.

d) Manejar la comunicación con los profesores en relación a las necesidades para el dictado de los cursos.

e) Recibir exámenes

f) Mantener al día las estadísticas de la Maestría.

Artículo 8

De los requisitos de postulación y admisión

Requisitos para la postulación

a) Ser graduado universitario de una carrera de al menos cuatro años de duración afín a la temática de la Maestría

b) Tener competencia en la lectura y comprensión de textos en inglés y/ o francés

c) La presentación de los documentos que acrediten los títulos y la experiencia invocada por el candidato

El proceso de Admisión

El proceso de admisión se realizará completando un formulario de inscripción acompañado con la siguiente documentación:

a) dos cartas de recomendación

b) copia de título

c) copia de documento de identidad

d) Curriculum Vitae

La admisión se realizará en base a un proceso competitivo que toma en consideración los antecedentes académicos y /o profesionales del aspirante, las cartas de referencia.

CAPITULO III

DEL PLAN Y PROCESO DE ESTUDIOS

Artículo 9

Carga horaria

La Maestría tiene una carga total de horas aula de 750 hs (setecientas cincuenta horas).

Artículo 10

De la estructura curricular

La Maestría tiene una duración de dos años y está organizada en dos módulos:

a) módulo común de formación multidisciplinaria de un año,
b) módulo de formación especializada de dos trimestres en el segundo año, y un módulo de consolidación de conocimientos o “apropiación y generación de resultados” en el segundo año. Este módulo consiste en una experiencia significativa de investigación guiada a través de seminarios, talleres y tutorías y la elaboración de una tesis.

Se deben completar exitosamente los módulos para obtener el título de Magíster en Propiedad Intelectual.

Artículo 11

Plan de Estudios

El Alumno debe cursar 6 seminarios en el primer año por 230 hs, y seminarios obligatorios y optativos por 250 horas en el segundo año, dentro de la oferta de materias que se realiza de manera mensual y trimestral.

Además los alumnos deberán cursar el seminario obligatorio “Taller de Tesis” de 100 hs para dar apoyo en la elaboración de la Tesis, junto con las tutorías y la investigación (170 hs).

Artículo 12

Del sistema de calificación y aprobación

1. El o los docentes a cargo de una materia calificarán a los estudiantes en una escala de 0 a 10, siendo el mínimo para aprobar 6 (suficiente), correspondiendo el 7 a bueno, el 8 y 9 a Muy Bueno y 10 a Excelente.
2. Dos cursos reprobados en un mismo periodo académico (trimestre) separa automáticamente al estudiante de la Maestría.
3. Los estudiantes que se beneficien con una beca otorgada por la FLACSO deberán obtener una calificación promedio de 7 durante el primer año para mantener el beneficio durante el segundo año.

Artículo 13

De la Tesis

Todo lo relativo a la elaboración, presentación, defensa y aprobación de la Tesis se regirá por el Reglamento de Tesis de la Maestría de Propiedad Intelectual, que se anexa al presente Reglamento.

CAPITULO IV

CUERPO DE PROFESORES

Artículo 14

Requisitos

El cuerpo de profesores de la Maestría estará integrado por académicos, nacionales o extranjeros, con amplia experiencia en la docencia e investigación que cuenten con el título de magíster o doctor, o que posean un mérito profesional equivalente.

CAPITULO V

DEL GRADO

Artículo 15

Del Grado Académico

1. Se otorgará el título de Magíster en Propiedad Intelectual a los alumnos que hayan cumplido con todos los requisitos académicos reglamentarios.
2. La Acreditación formal correspondiente será emitida por el Secretario General de la FLACSO; llevará su firma, la del Director/a de la FLACSO-Sede Académica Argentina y la del interesado.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16

De los derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

a) Recibir una formación acorde con las normas de excelencia académica que rigen la FLACSO, así como el mayor apoyo docente posible durante sus estudios, a

fin de que puedan completar con éxito los cursos y demás actividades contempladas en el programa de estudios.

b) Expresar libremente, en el desarrollo de las actividades docentes sus convicciones políticas, filosóficas, culturales y religiosas, dentro de un marco de respeto mutuo.

c) Recibir apoyo institucional para su mejor desempeño en las materias asignadas y facilidades para el acceso a biblioteca, institutos o entidades vinculadas con el objeto de estudio.

d) Presentar a los profesores solicitudes de aclaración o reconsideración sobre aspectos vinculados a sus estudios.

e) Obtener certificados por todas las tareas y/o cursos que hayan realizado.

Artículo 16

De las obligaciones

Los estudiantes tienen las siguientes obligaciones

a) Poner el máximo empeño en sus estudios, asistiendo regularmente a los cursos previstos en el programa, entre otros.
b) Presentar los trabajos requeridos para las evaluaciones en los plazos que los profesores establezcan.
c) Mantener dentro del campus virtual de FLACSO una conducta adecuada a las condiciones que regulan el funcionamiento institucional.
d) No realizar actividades políticas, gremiales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, que sean incompatibles con las leyes y disposiciones que la Argentina tiene establecido para los extranjeros y los nacionales.
e) Abonar en tiempo y forma el arancel correspondiente a la Maestría.

Artículo 17

Del Régimen disciplinario

Tomando en cuenta tanto el nivel de los estudiantes como el de los estudios de la Maestría, las medidas disciplinarias deben considerarse un recurso de excepción, y cuando hubiese que recurrir a su aplicación tenderán a obtener la modificación de la conducta o actitud de los estudiantes en un sentido positivo. Por lo anterior, se presume que los estudiantes regirán su actuación en todo momento con un sentido de responsabilidad y de autodisciplina que torne innecesario todo tipo de medidas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18

De las reformas e interpretación

a) Para las reformas e interpretación de este Reglamento y de las reglamentaciones especiales contempladas en el mismo, el Consejo Asesor Académico de la Maestría se guiará por criterios que persigan elevar el nivel académico y la formación de estudiantes.
b) Las situación no contempladas en este Reglamento serán reguladas mediante acuerdos del Consejo Asesor Académico
c) En forma supletoria, se estará sujeto a lo dispuesto por las normas generales de FLACSO- Sede Académica Argentina y FLACSO.